



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0178 -2014-GORE-ICA/GGR



Ica, **05 NOV. 2014**

Visto, el Informe N° 134-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo en los Pronoeis Señor de Luren y Santa Rosita, en los Sets mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguíña – Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 089-2014-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 14 de Enero del 2014, el GORE ICA (Entidad) representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 23 de Enero del 2014 con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DÍAZ (Consultor), el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 45,043.98 nuevos soles incluido IGV.

Que, según lo precisado en el numeral 6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN de los Términos de Referencia del Proceso de Selección de la presente Consultoría, el presente servicio entra en vigencia a partir de la suscripción del contrato; siendo su plazo de ejecución de 150 días calendarios (120 para la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de Obra y Consultoría), conteo de inicio del plazo corroborada en la Cláusula Quinta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, en mérito a lo cual el plazo del servicio se iniciaría en fecha 23 de Enero del 2014 y terminaría el 23 Mayo del 2014.

Que, el Ing. Supervisor contratado participó en el Acto de Entrega del Terreno a la empresa Contratista de Obra efectuado en fecha 03 de Febrero del 2014, fecha en la que se apertura el Cuaderno de Obra y se da inicio a la ejecución de la Obra; el Supervisor tomando en cuenta que su plazo asignado de 120 días calendarios es concordante con el plazo de ejecución de la obra según lo precisado en el expediente técnico, pasa a considerar como fecha de inicio de plazo de su servicio el 03 de Febrero 2014, renunciando con ello a 11 días de su plazo de ejecución según lo dispuesto en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito, pasando su plazo de ejecución a vencer el 03 de Junio del 2014.

Que, el último requisito que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del cómputo del plazo de ejecución de la Obra, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, hecho efectuado en fecha 11 de Abril del 2014, venciendo el plazo contractual de 120 días calendarios para la ejecución de la obra en fecha 09 Agosto del 2014.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado toda obra, debe contar de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.



Que, mediante Asientos 289 y 290 del Cuaderno de Obra; el Ing. Residente y el Ing. Supervisor precisan como fecha de terminación de la ejecución de la obra el 01 de Julio del 2014.

Que, en mérito a lo indicado en el considerando que antecede, la Entidad de Oficio le correspondió aprobar una ampliación de plazo al consultor, para legalizar su actuar por el período del 04 de Junio del 2014 al 01 de Julio del mismo año (28 días calendarios), correspondiente a una prestación adicional del servicio contratado.

Que, según lo detallado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría suscrito, el pago por el servicio contratado se realizaría de la siguiente manera:

- El 05 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico.
- El 80 % del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio.
- El 10 % del monto contractual a la presentación del Informe Final.
- El 05 % del monto contractual a la presentación del Informe opinado sobre la liquidación de la obra.

Que, según los antecedentes adjuntos a la Carta N° 31-2014-VADLRD/SUPER, el Supervisor adjunta el Informe N° 019-2014-VADLRD-SUP de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 06 Junio 2014, documento con el que solicita ampliación de plazo del servicio de Consultoría, sustentado en que la Entidad otorgó el Adelanto Directo al Contratista de obra con atraso, pedido que es reiterado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 024-2014-VADLRD/SUP de fecha 08 Julio del 2014 en la que precisa que en la primera solicitud la obra se encontraba en ejecución por lo no precisó el tiempo real de ampliación, agregando que al haber culminado la ejecución de la obra el 01 de Julio del 2014, solicita una ampliación de 29 días calendarios; al no recibir respuesta mediante Carta N° 020-2014-VADLRD-SUP de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Obras 07 de Agosto del 2014, declara Consentida su pedido de ampliación de plazo solicitado.

Que, la Entidad mediante Oficio N° 1379-2014-GORE-ICA-GRINF de fecha 15 Agosto del 2014 emite pronunciamiento sobre el pedido de ampliación de plazo del Consultor, precisando que se da por no presentado el pedido de ampliación formulado por el Consultor en base a los argumentos precisados en el Informe Legal N° 0645-2014-ORAJ.

Que, mediante Carta N° 31-2014-VADLRD/SUPER de fecha 29 Octubre 2014, el Supervisor de obra precisando haber recibido el pago por los conceptos de presentación de Informe de Compatibilidad, por la presentación del Informe Final y por el servicio de supervisión de la ejecución de la obra que en total ascendieron al valor de S/. 42,791.78 nuevos soles, cifra que es concordante con la registrada en la Oficina Regional de Administración y representa al 95 % del monto de contrato, viene solicitando el pago final del 5 % del monto de su contrato, así como el pago por el mayor tiempo de servicio de Consultoría prestado.

Que, el Ing. Supervisor participó en el acto de Recepción de Obra efectuado en fecha 01 de Agosto del 2014.

Que, según lo precisado en el numeral 3.00 de los Términos de Referencia del proceso de contratación del Supervisor de obra, el Informe Final debe ser presentado por el Supervisor a más tardar a los cinco días después de la recepción de la obra; de los antecedentes adjuntos a la Carta N° 31-2014-VADLRD/SUPER se desprende que el Supervisor presentó su Informe Final a la Sub Gerencia de Obras en fecha 06 de Agosto del 2014, vale decir al quinto día de la fecha de Recepción de obra.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR



Que, mediante Informe N° 031-2014-VADLRD-SUP de fecha 03 de Octubre del 2014, el Ing. Supervisor cumplió con emitir el Informe opinado sobre la liquidación de la obra, liquidación que resultó aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0161-GORE-ICA/GGR de fecha 20 Octubre del 2014.

Que, en mérito al contenido del contrato suscrito, el Consultor no presentó Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, ni tuvo que autorizar la retención por dicho concepto del pago de sus valorizaciones; el monto adeudado al Supervisor asciende al valor de S/. 2,252.20 nuevos soles, valor equivalente al 5% del monto de contrato, el mismo que viene exigiendo su pago a través de su Carta N° 31-2014-VADLRD/SUPER donde al adjuntar la documentación necesaria para la realización de una liquidación de contrato y contener la Carta aludida información de cada uno de los pagos recibidos, se desprende que el Supervisor viene requiriendo además la liquidación de su contrato.

Que, de acuerdo a lo planteado en el Informe N° 046-ORSLP/AFC de fecha 31 de Octubre del 2014, la estructura de Liquidación resultante de la conciliación con el Informe de pagos emitida por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, efectuado a través del Informe N° 018-2014-ORSLP/MBGS de fecha 30 de Octubre del 2014, es como se indica:

I.- COSTO TOTAL

• Monto de Contrato	S/.	38,172.86
• IGV	S/.	6,871.12
COSTO TOTAL	S/.	45,043.98

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	38,172.87
2.1.2. Deductivo.		0.00
2.1.3. Mayores Gastos Generales		0.00
Total autorizado	S/.	38,172.87
IGV	S/.	6,871.11
TOTAL AUTORIZADO	S/.	45,043.98

2.2. PAGADO

2.2.1. Total pagado al Consultor con IGV	S/.	42,791.78
--	-----	-----------

Saldo favorable al Consultor	S/.	2,252.20
-------------------------------------	------------	-----------------



III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.2. Directo

IGV	S/.	0.00	
		<u>0.00</u>	
Total			S/.
			0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.2. Directo

IGV	S/.	0.00	
		<u>0.00</u>	
Total			S/.
			0.00

SALDO

S/.

0.00

IV.- OTROS (Sin IGV)

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso

	S/.	0.00	
IGV	S/.	<u>0.00</u>	
Total			S/.
			0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso

	S/.	<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	0.00	
IGV	S/.	<u>0.00</u>	
Total			S/.
			<u>0.00</u>

SALDO

S/.

0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	2,252.20	2,252.20
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	2,252.20	2,252.20

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del contratista S/. 2,252.20 nuevos soles.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/GGR



Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría de Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional por ser el Órgano de quien depende la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, suscrito con el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo en los Pronoeis Señor de Luren y Santa Rosita, en los Sets mi Lindo Amanecer y Nidito de Amor del CC.PP Manuel Arévalo, Distrito de La Tinguiña – Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/. 45,043.97** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de **S/. 2,252.20** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DÍAZ, en el domicilio legal fijado en el Contrato Calle Alhelies L-46, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABUG. JOSE ALVARO GIRARDOLDA
GERENTE GENERAL REGIONAL

